

Sexto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Organismo de Control y Certificación Cemosá, S.L., su actuación como organismo de control autorizado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 la obligatoriedad de autorización de actuación de los Organismos de control acreditados por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo. El 27 de julio de 2006, don Andrés Céspedes Ortega, en nombre y representación de Organismo de Control y Certificación Cemosá, S.L., con domicilio social en Málaga, en C/ Benaque, 9, solicita la autorización de actuación como Organismo de control autorizado en el ámbito reglamentario de Reglamentación Eléctrica: Baja Tensión.

Acompaña la documentación recogida en el Anexo I del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA de 20 de febrero de 2001).

Tercero. Analizada la documentación presentada, se comprueba que la misma se ajusta a lo dispuesto en el Anexo antes citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias que en esta materia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía están contempladas en el Estatuto de Autonomía, según lo indicado en el artículo 18.5 de la Ley 6/1981, de 30 de diciembre, que establece competencia exclusiva en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar, y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.

Segundo. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para dictar Resolución, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios

del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, en relación con el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero. En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias establecidas en la reglamentación que le es de aplicación: Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial y Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar a la empresa Organismo de Control y Certificación Cemosá, S.L, la actuación como Organismo de Control para la actividad de Inspección en el campo reglamentario de:

- Reglamentación Eléctrica: Baja Tensión.

Limitando dicha autorización a las inspecciones iniciales y periódicas enmarcadas en los Reglamentos y especificaciones técnicas siguientes que son las relacionadas en el Anexo Técnico OC-I/052 emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) con fecha 12 de mayo de 2006.

Documento reglamentario.

R.D. 842/2002, de 2 de agosto (BOE de 18.9.02), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias ITC BT-01 a BT-51.

Especificación técnica.

D. 2413/1973, de 20 de septiembre (BOE de 9.10.73), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias MI-BT 01 a MI-BT 44.

Segundo. La presente autorización de actuación como Organismo de Control tiene una validez de dos años, debiendo solicitarse su renovación antes de su vencimiento.

Tercero. La citada Entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos Primero y Segundo en todo el territorio nacional, debiendo ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. En la Comunidad Autónoma de Andalucía las actuaciones deberán ajustarse también a lo previsto en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, y disposiciones que lo desarrollan.

Cuarto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Quinto. En todo caso el Organismo de control acreditado deberá ajustarse a las directrices que emita la Dirección General de Industria, Energía y Minas en relación con la actividad de inspección y control reglamentario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Medida: Estudios y Difusión de la Economía Social.
Número expediente: ED.010.AN/06.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 226.327 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las de 27 de septiembre, 17 de octubre y 23 de noviembre de 2006, por las que se conceden subvenciones a cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden que se cita.

Resoluciones de 27 de septiembre de 2006, de 17 de octubre de 2006 y de 23 de noviembre de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes cooperativas y sociedades laborales:

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
RS.0021.AL/06	ALMERIDESA, S.L.L.	3.000 €
RS.0026.AL/06	ALUFORJA, S.COOP.AND.	6.000 €
RS.0027.AL/06	DINUSO MODAS, S.L.L.	6.000 €
RS.0029.AL/06	INSTALACIONES ALFEMAR, S.L.L.	9.000 €
RS.0030.AL/06	TRANSPORTES GOMALCON, S.L.L.	3.000 €
RS.0031.AL/06	CARPINMETAL DEL SUR, S.L.L.	12.000 €

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
RS.0032.AL/06	A.C.G. ACTIVIDADES ENSEÑANZA, S.L.L.	3.000 €
RS.0033.AL/06	INVERSA, S.COOP.AND.	6.000 €

Almería, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

Expediente: RS.083.CA/05.
Beneficiario: Clinatura, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 3.000,00 €.

Cádiz, 24 de noviembre de 2006.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
RS.039.CA/05	El Teniente Seblón, S.L.L.	Cádiz	6.000,00 €
RS.050.CA/05	Ferroviasur, S.L.L.	San Fernando	6.000,00 €
RS.087.CA/05	Cerrajería Meriten, S.L.L.	Rota	3.000,00 €
RS.008.CA/06	Ambulancias Barbate, S. Coop. And.	Barbate	6.000,00 €
RS.019.CA/06	Costa Madera, S.L.L.	Chiclana de la Fra.	6.000,00 €
RS.079.CA/05	Los Luneros, S.L.L.	Alcalá del Valle	6.000,00 €
RS.078.CA/05	Aprende Imaginando e Innovando 2005, S. Coop. And.	San Roque	9.000,00 €
RS.007.CA/06	Mi Casa en Cai, S.L.L.	Cádiz	3.000,00 €